



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14308

08/05/2020

28325

AUTOR/A: MORALES QUESADA, Ramón (GPS); AGUDÍEZ CALVO, Ana María (GPS); ARAGÓN ARIZA, Francisco Javier (GPS); CARMONA DELGADO, María Esther (GPS); DELGADO OVAL, Olivia María (GPS); FAJARDO PALAREA, Francisco Manuel (GPS); FERNÁNDEZ LEICEAGA, Xoaquín María (GPS); FERNÁNDEZ PALOMINO, Manuel Ángel (GPS); HERNÁNDEZ CEREZO, Paloma (GPS); MARTÍNEZ ZARAGOZA, Ana (GPS); MENESES ROQUÉ, Pedro Anatael (GPS); MONTALVO ÍÑIGO, Pedro Antonio (GPS); MORENO DUQUE, María Isabel (GPS); MORÁN FRANCO, María del Carmen (GPS); RAMOS NEGRÍN, Pedro Manuel (GPS); SANTANA DUMPIÉRREZ, Saturnina (GPS); VERDIER MAYORAL, Cándida (GPS); FERNÁNDEZ BLANCO, José (GPS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se señala lo siguiente:

El Gobierno, con el acuerdo de los Agentes Sociales, ha adoptado en el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, nuevas medidas- hasta el 30 de junio y por tanto no vinculadas en su vigencia al mantenimiento del estado de alarma- cuyo objetivo es proporcionar una respuesta ponderada teniendo en consideración los efectos que la emergencia sanitaria y las medidas de contención y las limitaciones han causado en la actividad de las empresas y en los contratos de trabajo, y en especial sobre las rentas salariales, a la par que atender al panorama de desescalada y a la reanudación progresiva de la actividad económica, que requiere de los mecanismos de sostén, racionalidad social y protección necesarios.

Asimismo, ha dispuesto la posibilidad de que dichas medidas puedan ser prorrogadas, previa consulta a una Comisión Tripartita de seguimiento laboral, en atención a las restricciones de la actividad vinculadas a razones sanitarias que subsistan llegado el 30 de junio de 2020.

Madrid, 22 de junio de 2020